



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con beneplácito, se desarrollara un plan forestal para implantar grupos de árboles en distintos sectores de banquetas de la ruta n° 3, desde el empalme de ésta con la ruta n° 250, hasta el límite con la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dése conocimiento de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Dirección de Bosques del Ministerio de Economía y a los Municipios de San Antonio Oeste y de Sierra Grande.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 1/1995